ANÁLISIS DE LA PROPUESTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA No. 046-CONT-DI-2026-EMER
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ (CALDAS)

San José (Caldas), 9 de octubre de 2026

Señor
JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Alcalde Municipal
San José (Caldas)

Ref.: Análisis de la propuesta del contratista designado **CARLOS ARTURO OSORIO PATIÑO**, proceso 046-CONT-DI-2026-EMER.

TABLA DE CONTENIDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO Y DEL CONTRATISTA 2
1.1. Datos del proceso 2
1.2. Datos del contratista designado 3
2. DOCUMENTOS APORTADOS 4
3. VERIFICACIÓN JURÍDICA 6
3.1. Capacidad jurídica y actividad económica 6
3.2. Inhabilidades e incompatibilidades 7
3.3. Antecedentes 7
4. VERIFICACIÓN TÉCNICA 8
4.1. Equipos requeridos frente a equipos ofrecidos 8
4.2. Documentos de operación pendientes 9
5. EXPERIENCIA 10
6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 11
7. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 12
8. ANÁLISIS ECONÓMICO 13
8.1. Condiciones económicas del contrato 13
8.2. Contraste de la tarifa con el mercado 14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 15
10. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD 15
11. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES 16
12. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD 16
13. DICTAMEN DE VIABILIDAD 17
13.1. Resumen de la verificación 17
13.2. Dictamen y condiciones 17

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San José (Caldas), en su condición de dependencia gestora, con el acompañamiento del Componente de Contratación y de la asesoría jurídica, presenta el análisis de la propuesta del contratista **CARLOS ARTURO OSORIO PATIÑO**, designado por el Alcalde Municipal el 1 de octubre de 2026, para la ejecución del objeto «ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA REMOCIÓN, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS GENERADOS POR LA EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL No. 060 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026 Y DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 061 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026, EXPEDIDOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ-CALDAS, CON OCASIÓN DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026», con el fin de establecer su capacidad jurídica, su idoneidad y experiencia, la correspondencia de los equipos ofrecidos con los requisitos funcionales de los equipos requeridos y la razonabilidad de las condiciones económicas del contrato.

El presente análisis se elabora de manera concomitante y posterior al inicio físico de las actividades, ocurrido el 1 de octubre de 2026, en el marco del artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, y complementa el certificado de idoneidad expedido el 1 de octubre de 2026.

El análisis se adelanta sobre los soportes aportados por el contratista y los demás documentos que obran en el expediente del proceso, y comprende la verificación jurídica, técnica, de experiencia, de capacidad financiera y organizacional, de seguridad social y económica, la certificación de idoneidad y de antecedentes y el dictamen de viabilidad, con las condiciones que deben cumplirse, según su naturaleza, a la fecha de suscripción del contrato, en el término de constitución de las garantías o antes del primer pago.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO Y DEL CONTRATISTA

1.1. Datos del proceso

Entidad contratante	Municipio de San José (Caldas), NIT 810.001.998-8
Dependencia gestora	Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Ordenador del gasto	JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO, Alcalde Municipal
Número del proceso	046-CONT-DI-2026-EMER
Modalidad y causal	Contratación directa por la causal de urgencia manifiesta: literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015
Acto de justificación	Decreto Municipal No. 061 del 11 de agosto de 2026, que declaró la urgencia manifiesta y hace las veces de acto administrativo de justificación (artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015)
Tipología	Contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo con operador, a todo costo

Palacio Municipal, Carrera 2 No. 6-37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

Objeto	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA REMOCIÓN, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS GENERADOS POR LA EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL No. 060 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026 Y DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 061 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026, EXPEDIDOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ-CALDAS, CON OCASIÓN DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026.
Código UNSPSC	72141700, Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
Valor	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), a monto agotable
Tarifa	CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($145.000) por hora efectiva de servicio de cada equipo
Plazo	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 1 de octubre de 2026, fecha de inicio de la ejecución autorizada por el Alcalde Municipal en la designación del contratista, es decir, hasta el 30 de octubre de 2026, o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra
Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 337 del 22 de agosto de 2026, por VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
Lugar de ejecución	Municipio de San José (Caldas), zona urbana y rural, en los frentes de trabajo que defina el supervisor
Supervisión	La Secretaría de Planeación y Obras Públicas, por conducto de su titular o de quien haga sus veces
Designación e inicio	Designación del contratista expedida por el Alcalde Municipal el 1 de octubre de 2026, con fundamento en el numeral 1 y en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atendida la solicitud de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de la misma fecha; en ella consta la autorización de inicio de la ejecución el 1 de octubre de 2026, conforme al inciso cuarto del artículo 41 de la Ley 80 de 1993

1.2. Datos del contratista designado

Nombre	CARLOS ARTURO OSORIO PATIÑO
Naturaleza	Persona natural
Cédula de ciudadanía	No. 4.549.063 expedida en Viterbo (Caldas) el 13 de agosto de 2003
NIT	4.549.063-6
Domicilio	Carrera 10 No. 10-45, barrio El Motor, Viterbo (Caldas)
Teléfono	311 669 6881

Correo electrónico	carlosarturotonra@gmail.com, informado en la hoja de vida
Actividades económicas (RUT)	CIIU 7730 «Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.» (actividad principal, desde el 13 de marzo de 2025); CIIU 4923 «Transporte de carga por carretera» (actividad secundaria, desde el 15 de enero de 2025); CIIU 4921 y 4922 «Transporte de pasajeros y transporte mixto» (otras actividades)
Responsabilidades tributarias (RUT)	05 (impuesto sobre la renta y complementarios, régimen ordinario) y 52 (facturador electrónico)
Equipos ofrecidos	Retroexcavadora Hyundai, línea H940C, año modelo 2024 (registro MC748548), y volqueta International, línea 4300, modelo 2008 (placa UPT264), de su propiedad

2. DOCUMENTOS APORTADOS

Se relacionan los documentos aportados por el contratista designado, con la fecha de cada uno, el contenido verificado y el veredicto correspondiente. Los documentos se confrontaron entre sí y con los registros oficiales de identificación de los equipos (tarjeta de registro de maquinaria y licencia de tránsito).

No.	Documento	Fecha	Contenido verificado	Veredicto
1	Cédula de ciudadanía	Expedida el 13 de agosto de 2003	No. 4.549.063, a nombre de CARLOS ARTURO OSORIO PATIÑO, expedida en Viterbo (Caldas). El número coincide con el registrado en los demás soportes.	**CUMPLE**
2	Registro Único Tributario (RUT), formulario No. 141199701152	No aplica	NIT 4.549.063-6, Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales. Actividad principal CIIU 7730, desde el 13 de marzo de 2025; actividad secundaria CIIU 4923, desde el 15 de enero de 2025; otras actividades 4921 y 4922. Responsabilidades 05 y 52; no registra la responsabilidad 49 «No responsable de IVA» (numeral 3.1).	**CUMPLE**
3	Formato Único de Hoja de Vida de persona natural (SIGEP II)	29 de septiembre de 2026	Datos personales y de contacto. Registra la relación con Construcciones HSJ, entre el 29 de diciembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026, como empleo de «conductor de maquinaria», con una experiencia total de un (1) mes (numeral 5). Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos o empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios (numeral 3.2). Información constatada en San José (Caldas) el 29 de septiembre de 2026 por un servidor de la entidad.	**CUMPLE**

No.	Documento	Fecha	Contenido verificado	Veredicto
4	Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada	29 de septiembre de 2026	Activos: volqueta International modelo 2008, retroexcavadora Hyundai y cincuenta por ciento (50 %) de una casa de habitación en Viterbo (Caldas); obligación vigente con Bancolombia. En los ingresos del último año gravable registra «gastos de representación» por NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($96.000.000) y «honorarios» por CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($144.000.000), con un total de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($96.000.000), que no corresponde a la suma de esos conceptos. La información patrimonial se registra como referencia en el numeral 6.	**CUMPLE**
5	Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, de inhabilidades por delitos sexuales contra menores y de deudores alimentarios morosos	8, 9 y 23 de septiembre de 2026	Sin registros; se revalidarán a la fecha de suscripción del contrato. Detalle en el numeral 3.3.	**CUMPLE**
6	Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (Nueva EPS S.A.)	23 de septiembre de 2026	Cotizante en estado activo, afiliado desde el 1 de mayo de 2021.	**CUMPLE**
7	Certificado de afiliación al Sistema General de Pensiones (Colpensiones)	23 de septiembre de 2026	Afiliado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida desde el 1 de noviembre de 2022.	**CUMPLE**
8	Certificado médico ocupacional de ingreso	25 de septiembre de 2026	Concepto APTO, sin restricciones, expedido por médico especialista en seguridad y salud en el trabajo.	**CUMPLE**

No.	Documento	Fecha	Contenido verificado	Veredicto
9	Fichas técnicas de la retroexcavadora y de la volqueta, suscritas por el contratista	Sin fecha	Especificaciones generales, de motor, de excavación, de carga y de carrocería de los equipos ofrecidos. Para la identificación de los equipos prevalecen la tarjeta de registro de maquinaria y la licencia de tránsito: la ficha de la retroexcavadora transcribe la serie HNKHU601P00002012, distinta de la registrada en la tarjeta (HHKHU601PU0002012).	**CUMPLE**
10	Tarjeta de Registro de Maquinaria No. 144695 (retroexcavadora)	Registro y expedición: 10 de febrero de 2025	Número de registro MC748548; retroexcavadora marca Hyundai, línea H940C, año modelo 2024, color amarillo, rodaje sobre neumáticos; peso sin accesorios de 8.230 kg; propietario CARLOS ARTURO OSORIO PATIÑO, C.C. 4.549.063; origen: importación, declaración No. 352024000276853; organismo: Instituto de Movilidad de Pereira.	**CUMPLE**
11	Licencia de Tránsito No. 10037772572 (volqueta)	Expedida el 6 de febrero de 2026	Volqueta marca International, línea 4300, modelo 2008, placa UPT264, color blanco, servicio público; carrocería platón, con sistema de volteo; capacidad de 8.643 kg; matrícula del 28 de mayo de 2008; propietario CARLOS ARTURO OSORIO PATIÑO, C.C. 4.549.063; organismo: Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, sede Chocontá.	**CUMPLE**
12	Certificación de experiencia expedida por el Consorcio Construcciones HSJ (NIT 902.005.454-9)	3 de septiembre de 2026	Alquiler y operación de maquinaria de propiedad del contratista en la obra de reposición de la nueva infraestructura de la E.S.E. Hospital Departamental San José del municipio de San José, departamento de Caldas, del 29 de diciembre de 2025 al 28 de febrero de 2026: 320,9 horas de servicio. Detalle y corroboración en el numeral 5.	**CUMPLE**
14	Declaración de importación aportada como antecedente de la retroexcavadora	7 de junio de 2024	La declaración de importación No. 352024000276853-3, que la tarjeta de registro cita como soporte del origen de la retroexcavadora, mientras la tarjeta registra la línea H940C, la serie HHKHU601PU0002012 y el motor RG75486-R056433K	**CUMPLE**

Los documentos con veredicto NO APORTADO o NO CUMPLE corresponden a requisitos de operación, de seguridad social y de pago, que se exigen como condiciones en el numeral 13.2. El veredicto NO

3. VERIFICACIÓN JURÍDICA

3.1. Capacidad jurídica y actividad económica

El contratista es una persona natural de nacionalidad colombiana, mayor de edad (cuarenta y un (41) años, según la fecha de nacimiento registrada en su cédula de ciudadanía), identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.549.063 expedida en Viterbo (Caldas), y en consecuencia es legalmente capaz para celebrar contratos con las entidades estatales, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993. El nombre y el número de identificación coinciden en la cédula, el RUT, la hoja de vida, la declaración de bienes y rentas, los certificados de antecedentes, los certificados de afiliación a la seguridad social, la tarjeta de registro de maquinaria y la licencia de tránsito.

El RUT registra como actividad principal la correspondiente al código CIIU 7730, «Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.», desde el 13 de marzo de 2025, y como actividad secundaria la del código CIIU 4923, «Transporte de carga por carretera», desde el 15 de enero de 2025. Ambas guardan relación directa con el objeto, que comprende el arrendamiento de una retroexcavadora con operador para la remoción y el cargue de escombros y de una volqueta con conductor para su retiro y transporte. El RUT registra además las responsabilidades 05 (impuesto sobre la renta y complementarios, régimen ordinario) y 52 (facturador electrónico); por la responsabilidad 52, los pagos se soportan con factura electrónica.

La condición de no responsable del impuesto sobre las ventas (IVA) del contratista se acredita con el RUT actualizado con la responsabilidad 49 «No responsable de IVA», y con su manifestación, bajo la gravedad del juramento, de cumplir en 2025 y en 2026 las condiciones del parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario; el RUT aportado registra únicamente las responsabilidades 05 y 52. La manifestación sobre las condiciones del parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario se contrastará con los ingresos que registra la declaración juramentada de bienes y rentas (numeral 2, fila 4).

3.2. Inhabilidades e incompatibilidades

En el Formato Único de Hoja de Vida diligenciado el 29 de septiembre de 2026, el contratista manifestó, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos o empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública. Ese juramento no cubre el presente contrato, que no es de prestación de servicios sino de arrendamiento de maquinaria y equipo con operador. Consultadas las fuentes relacionadas en la tabla del numeral 3.3, en las fechas allí indicadas, no se encontró registro de sanciones, inhabilidades ni asuntos pendientes a nombre de CARLOS ARTURO OSORIO PATIÑO. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses para este contrato se acreditará con la manifestación juramentada específica del contratista prevista en la condición 3 del numeral 13.2, que incluirá la inexistencia de parentesco con los servidores del nivel directivo de la entidad, en los términos del literal b) del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y con quienes intervinieron en el proceso, conforme a los artículos 8 y 9 de esa ley y a las demás normas que regulan el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

3.3. Antecedentes

Los certificados de antecedentes del contratista que obran en el expediente arrojan el siguiente resultado:

Fuente	Fecha del certificado o de la consulta	Resultado	Soporte	Veredicto
Procuraduría General de la Nación (SIRI)	8 de septiembre de 2026	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes	Certificado ordinario No. 302590782	**CUMPLE**
Contraloría General de la República (SIBOR)	8 de septiembre de 2026	No se encuentra reportado como responsable fiscal	Código de verificación 4549063260908173437	**CUMPLE**
Policía Nacional (antecedentes judiciales)	8 de septiembre de 2026	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	Consulta en línea de las 5:30:47 p. m.	**CUMPLE**
Policía Nacional (Registro Nacional de Medidas Correctivas)	8 de septiembre de 2026	No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir	Registro interno de validación No. 147279045	**CUMPLE**
Policía Nacional (inhabilidades por delitos sexuales contra menores, Ley 1918 de 2018)	23 de septiembre de 2026	No registra inhabilidad	Consulta en línea de las 10:55:46 a. m.	**CUMPLE**
Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	9 de septiembre de 2026	No se encuentra inscrito	Código de verificación GWPKVQYXME, válido hasta el 8 de diciembre de 2026	**CUMPLE**

Los certificados se citan con su fecha de expedición o de consulta. Como lo advierte el certificado de la Procuraduría General de la Nación, corresponde a la entidad validar la información de antecedentes al momento de la suscripción del contrato; por ello, a la fecha de suscripción, la entidad revalidará los seis (6) antecedentes, y dejará constancia en el expediente (condición 1 del numeral 13.2). El certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos es válido hasta el 8 de diciembre de 2026.

4. VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.1. Equipos requeridos frente a equipos ofrecidos

Se confrontan los requisitos funcionales de los dos equipos requeridos (ítems 1 y 2) con los equipos ofrecidos por el contratista, con base en los registros oficiales de identificación y en las fichas técnicas suscritas por él:

Ítem	Requisito funcional	Equipo ofrecido	Soporte	Veredicto

Palacio Municipal, Carrera 2 No. 6-37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

Ítem	Requisito funcional	Equipo ofrecido	Soporte	Veredicto
1. Retroexcavadora sobre llantas (neumáticos) con operador	Retroexcavadora cargadora sobre llantas (neumáticos)	Retroexcavadora marca Hyundai, línea H940C, año modelo 2024, color amarillo, rodaje sobre neumáticos	Tarjeta de Registro de Maquinaria No. 144695 (registro MC748548)	**CUMPLE**
	Tracción 4x4	Tracción 4x4 (4WD); motor diésel Perkins 1104C-44T de 4,4 litros, potencia bruta de 100 HP (74,5 kW) a 2.200 rpm	Ficha técnica	**CUMPLE**
	Cuchara de retroexcavación y cucharón cargador frontal	Cuchara retroexcavadora de 0,20 m³, cucharón cargador de 1,00 m³, profundidad máxima de excavación de 4.345 mm y tracción 4x4	Ficha técnica	**CUMPLE**
	Con operador, combustible, lubricantes, mantenimiento y movilización de los equipos hasta el municipio, dentro de él y de regreso	Obligaciones a cargo del contratista, comprendidas en la tarifa integral; no se aportó la certificación del operador	Condiciones del contrato	**PARCIAL**
2. Volqueta con conductor	Volqueta de carrocería tipo platón con sistema de volteo	Volqueta marca International, línea 4300, modelo 2008, placa UPT264, color blanco, servicio público; carrocería platón, con sistema de volteo	Licencia de tránsito (clase y carrocería) y ficha técnica (sistema de volteo)	**CUMPLE**
	Capacidad de carga registrada en su licencia de tránsito	8.643 kg, registrada en la licencia de tránsito	Licencia de Tránsito No. 10037772572	**CUMPLE**
	Con conductor, combustible, lubricantes, mantenimiento, movilización hasta el municipio, dentro de él y de regreso	Obligaciones a cargo del contratista, comprendidas en la tarifa integral.	Condiciones del contrato	**CUMPLE**

5. EXPERIENCIA

Requisito exigido. Los estudios previos del proceso exigen acreditar experiencia con un máximo de dos (2) certificaciones o contratos, en actividades de alquiler u operación de maquinaria amarilla o de volquetas para la excavación, el cargue, el retiro o el transporte de material, escombros o derrumbes, cuyo valor sumado sea igual o superior a 14,28 SMMLV de 2026, equivalentes al valor del contrato.

Experiencia acreditada. El contratista aportó una (1) certificación, que se analiza a continuación:

Certificación	Actividades certificadas	Valor	Periodo y cantidad	Relación con el objeto	Veredicto
Consorcio Construcciones HSJ, NIT 902.005.454-9; certificación del 3 de septiembre de 2026, suscrita por su representante legal	Alquiler y operación de maquinaria de propiedad del contratista en la obra de reposición de la nueva infraestructura de la E.S.E. Hospital Departamental San José del municipio de San José, departamento de Caldas: excavación de zanjas, cimentaciones y estructuras; cargue, transporte y disposición de material producto de excavación; nivelación y conformación de terrenos; retiro de material producto de demoliciones y excavaciones; y movimiento y manejo de materiales en obra	CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($41.717.000), equivalentes a 23,83 SMMLV de 2026	Del 29 de diciembre de 2025 al 28 de febrero de 2026; 320,9 horas de servicio	Directa	**CUMPLE**

Cumplimiento por requisito. La experiencia acreditada se confronta con cada elemento del requisito:

Requisito exigido en los estudios previos	Lo acreditado	Veredicto
Número de certificaciones: máximo dos (2)	Una (1) certificación	**CUMPLE**
Titularidad: experiencia propia del contratista	La certificación se expide a favor del contratista, como propietario de la maquinaria y responsable de su disponibilidad y operación	**CUMPLE**
Actividades: alquiler u operación de maquinaria amarilla o volquetas para excavación, cargue, retiro o transporte de material, escombros o derrumbes	Excavación; cargue, transporte y disposición de material producto de excavación; retiro de material producto de demoliciones y excavaciones; movimiento y manejo de materiales en obra	**CUMPLE**
Valor sumado igual o superior a 14,28 SMMLV de 2026	CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($41.717.000), equivalentes a 23,83 SMMLV de 2026	**CUMPLE**

La experiencia acreditada guarda relación directa con el objeto, pues comprende la operación de maquinaria pesada en labores de excavación, cargue, transporte y retiro de material de demoliciones y excavaciones, y su valor (23,83 SMMLV) supera el mínimo exigido (14,28 SMMLV). La conversión se efectúa con el SMMLV de 2026, UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905), fijado por el Decreto 1469 de 2025.

Palacio Municipal, Carrera 2 No. 6-37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En la contratación directa no se exige la inscripción en el Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007) y, por tratarse de una persona natural designada en el marco de la urgencia manifiesta, la entidad no fijó indicadores de capacidad financiera ni de capacidad organizacional como requisito para contratar. A título de referencia, se registra la información patrimonial de la declaración juramentada de bienes y rentas del 29 de septiembre de 2026:

Concepto	**Valor declarado**
Volqueta International, modelo 2008	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)
Retroexcavadora Hyundai	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)
Cincuenta por ciento (50 %) de casa de habitación en Viterbo (Caldas)	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)
Total de activos declarados	**CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($475.000.000)**
Obligaciones vigentes (préstamo con Bancolombia)	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
Patrimonio (activos menos obligaciones)	**CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)**
Índice de endeudamiento (obligaciones sobre activos)	**0,05**

La información declarada muestra que los equipos ofrecidos forman parte del patrimonio del contratista y que su nivel de endeudamiento es bajo. Como el contrato no prevé anticipo ni pago anticipado y se paga por horas efectivamente prestadas, la exposición de la entidad frente a la capacidad financiera del contratista es limitada.

7. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El contratista y el personal que opere los equipos deben estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en el pago de los aportes, como requisito para la celebración del contrato y para cada pago (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La verificación arroja el siguiente resultado:

Subsistema	Entidad	Soporte	Estado	Veredicto
Salud	Nueva EPS S.A.	Certificado del 23 de septiembre de 2026	Cotizante activo, afiliado desde el 1 de mayo de 2021; último periodo cotizado registrado: agosto de 2026	**CUMPLE**
Pensión	Colpensiones, Régimen de Prima Media con Prestación Definida	Certificado del 23 de septiembre de 2026	Afiliado desde el 1 de noviembre de 2022	**CUMPLE**

8. ANÁLISIS ECONÓMICO

8.1. Condiciones económicas del contrato

El valor del contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), a monto agotable, con una tarifa de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($145.000) por hora efectiva de servicio de cada equipo. La tarifa es integral y fija durante el plazo de ejecución, y comprende el operador o el conductor, el combustible, los lubricantes, el mantenimiento, la movilización de los equipos hasta el municipio, dentro de él y de regreso, la seguridad social, la seguridad y salud en el trabajo y los impuestos a cargo del contratista. La distribución de horas es indicativa y la programa el supervisor según las prioridades de los frentes de trabajo:

Ítem	Equipo	Unidad	Horas estimadas (redondeadas a dos decimales)	Tarifa por hora	Valor estimado
1	Retroexcavadora sobre llantas (neumáticos) con operador	Hora efectiva	86,21	CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($145.000)	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000)
2	Volqueta con conductor	Hora efectiva	86,21	CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($145.000)	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000)
	Total		**172,41**		**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**

Las horas estimadas resultan de dividir el valor asignado a cada equipo entre la tarifa (86,2069 horas por equipo) y se presentan redondeadas a dos decimales; por el redondeo, la suma de las horas por ítem (172,42) difiere en una centésima del total (172,41), y el valor de cada ítem corresponde a la asignación indicativa del presupuesto y no al producto de las horas redondeadas por la tarifa.

Los pagos serán parciales y vencidos, por cortes no inferiores a quince (15) días calendario, según las horas efectivas registradas en el horómetro de la retroexcavadora y en las planillas diarias de horas y viajes de la volqueta, firmadas por el supervisor; las horas no prestadas no se pagan y no hay anticipo ni pago anticipado. Las condiciones económicas no corresponden a un precio propuesto por el contratista: la tarifa horaria la fijó la entidad con base en las cotizaciones del 30 de septiembre de 2026, igual a la más baja de ellas, y su razonabilidad se documentó en el análisis del sector; el contratista la acepta con la suscripción del contrato.

8.2. Contraste de la tarifa con el mercado

La entidad contó con tres observaciones de precio del servicio por hora efectiva de retroexcavadora y de volqueta: el precio que el propio contratista obtuvo en el antecedente certificado y dos cotizaciones del 30 de septiembre de 2026:

Fuente	Fecha	Tarifa por hora	Tratamiento del IVA
Precio histórico del contratista (valor certificado por el Consorcio Construcciones HSJ dividido entre 320,9 horas de servicio)	Del 29 de diciembre de 2025 al 28 de febrero de 2026	CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($130.000)	Sin IVA (numeral 3.1)
Cotización de CONSTRUCTORA NAZARETH VILLAGE S.A.S., NIT 901.549.831-1	30 de septiembre de 2026	CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($145.000)	IVA incluido
Cotización de HORACIO&LEIDA SAS, NIT 901.319.495-1	30 de septiembre de 2026	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($155.000)	IVA incluido

Las dos cotizaciones describen una retroexcavadora y una volqueta con las mismas características técnicas de los equipos del contratista designado y expresan una tarifa única por hora para ambos equipos, IVA incluido.

Como referencia de actualización, el precio histórico, que corresponde a servicios prestados entre el 29 de diciembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026, se actualizó con la variación del IPC en lo corrido de 2026 hasta el último dato publicado, enero a septiembre de 2026, del 5,74 % (DANE, boletín técnico del IPC de septiembre de 2026, publicado el 7 de octubre de 2026): CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($130.000) × 1,0574 = CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($137.462). La tarifa adoptada se compara con cada referencia:

Referencia	Valor por hora	Tarifa adoptada frente a la referencia
Cotización más baja (IVA incluido)	CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($145.000)	Igual
Cotización más alta (IVA incluido)	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($155.000)	Inferior en 6,45 %
Precio histórico del contratista	CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($130.000)	Superior en 11,54 %
Precio histórico actualizado por el IPC (5,74 %, enero a septiembre de 2026)	CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($137.462)	Superior en 5,48 %
Mediana de las observaciones de precio sin IVA (cotizaciones expresadas sin el impuesto y precio histórico actualizado)	CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($130.252)	Superior en 11,32 %

Conclusión económica. La tarifa adoptada es igual a la cotización más baja e inferior en 6,45 % a la cotización más alta. Su costo para la entidad no excede el de la cotización más baja disponible, que incluye el IVA; en términos homogéneos, sin IVA, la tarifa supera en 11,32 % la mediana de las observaciones de precio, CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($130.252), desviación cuya justificación se documenta en el análisis del sector. Frente al precio que el contratista obtuvo entre diciembre de 2025 y febrero de 2026, la tarifa es superior en 11,54 %, y en 5,48 % frente a ese mismo precio actualizado por el IPC, diferencia que la entidad atribuye a las cargas propias de este contrato, entre ellas la constitución de garantías, incluida la de responsabilidad civil extracontractual por doscientos (200) SMMLV, y la operación en frentes con estructuras afectadas por el sismo, cuyo costo no se cuantificó.

En consecuencia, la tarifa no es artificialmente baja, porque supera el precio histórico del contratista aun actualizado por el IPC. Aunque el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 para las ofertas con valor artificialmente bajo está previsto para los procesos de selección, el análisis confirma que el precio permite ejecutar el objeto en condiciones de calidad y continuidad. La tarifa la fijó la entidad y el contratista la acepta con la suscripción del contrato; el valor del contrato se ajusta al certificado de disponibilidad presupuestal.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de San José (Caldas) cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 337 del 22 de agosto de 2026, por VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), de la vigencia fiscal 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda, LUZ ÁNGELA VALENCIA POLANÍA, con imputación al rubro 2.3.2.02.02.005 «Construcción y servicios de la construcción», fuente 1.2.1.0.00 «Ingresos corrientes

de libre destinación», sector 45 «Gobierno territorial», programa 4503 «Gestión del riesgo de desastres y emergencias», producto 4503028, proyecto 202500000050064, que cubre la totalidad del valor del contrato.

10. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San José (Caldas) hace constar que **CARLOS ARTURO OSORIO PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.549.063 expedida en Viterbo (Caldas) y con NIT 4.549.063-6, **es idóneo** para ejecutar el objeto «ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA REMOCIÓN, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS GENERADOS POR LA EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL No. 060 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026 Y DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 061 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026, EXPEDIDOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ-CALDAS, CON OCASIÓN DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026», toda vez que es propietario de una retroexcavadora y de una volqueta que cumplen los requisitos funcionales de los equipos requeridos, tiene registradas en el RUT actividades económicas directamente relacionadas con el objeto y acredita experiencia específica en el alquiler y la operación de maquinaria pesada para la excavación, el cargue, el transporte y el retiro de material, por un valor equivalente a 23,83 SMMLV de 2026, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos y con las normas de contratación. Esta certificación ratifica y complementa el certificado de idoneidad expedido el 1 de octubre de 2026, y se emite sin perjuicio de las condiciones del numeral 13.2.

11. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San José (Caldas) hace constar que, revisados los certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), fiscales (Contraloría General de la República), judiciales y de medidas correctivas (Policía Nacional), de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho años (Policía Nacional, Ley 1918 de 2018) y de deudores alimentarios morosos (REDAM), que obran en el expediente con las fechas relacionadas en el numeral 3.3, **no se encontró registro, inhabilidad ni impedimento** para que CARLOS ARTURO OSORIO PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.549.063, celebre el contrato con el Municipio de San José (Caldas).

12. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

Las actuaciones derivadas del presente análisis se sujetan a la Ley 1712 de 2014, de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, y el tratamiento de los datos personales del contratista se rige por la Ley 1581 de 2012. Este documento forma parte del expediente del proceso y se publicará en el SECOP II, con los demás documentos del proceso, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; respecto de la solicitud, la designación y el certificado de idoneidad, fechados el 1 de octubre de 2026, se dejará constancia de su publicación posterior a ese término y de su causa. El documento se remitirá, además, a la Contraloría General de Caldas con el contrato y sus antecedentes, conforme al artículo 43 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 6 del Decreto Municipal No. 061 del 11 de agosto de 2026.

13. DICTAMEN DE VIABILIDAD

13.1. Resumen de la verificación

Componente	Resultado	Veredicto
Capacidad jurídica y actividad económica	Persona natural mayor de edad; RUT con actividades CIIU 7730 y 4923, relacionadas con el objeto	**CUMPLE**
Inhabilidades y antecedentes	Seis certificados sin registros, a la fecha de suscripción; manifestación juramentada específica con la suscripción	**CUMPLE**
Requisitos funcionales de los equipos	Retroexcavadora y volqueta de propiedad del contratista que cumplen los requisitos funcionales de los ítems 1 y 2	**CUMPLE**
Experiencia	Una certificación por 23,83 SMMLV de 2026 en actividades directamente relacionadas con el objeto, con la corroboración del numeral 5	**CUMPLE**
Capacidad financiera y organizacional	No exigida; endeudamiento declarado de 0,05 como referencia	**NO EXIGIDA**
Seguridad social integral	Salud y pensión acreditadas; afiliación a riesgos laborales sin soporte, que se acreditará a más tardar en la fecha de suscripción	**CUMPLE**
Condiciones económicas	Tarifa fijada por la entidad, igual a la cotización más baja; en términos homogéneos, sin IVA, supera en 11,32 % la mediana de las observaciones de precio	**CUMPLE**
Certificación bancaria	Documento aportado y a nombre del contratista	**CUMPLE**

13.2. Dictamen y condiciones

Dictamen: VIABLE CON CONDICIONES. De acuerdo con lo expuesto, es viable celebrar el contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo con operador con **CARLOS ARTURO OSORIO PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.549.063 expedida en Viterbo (Caldas) y con NIT 4.549.063-6, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), a monto agotable, con una tarifa de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($145.000) por hora efectiva de servicio de cada equipo y un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 1 de octubre de 2026, fecha de inicio de la ejecución autorizada por el Alcalde Municipal en la designación del contratista, es decir, hasta el 30 de octubre de 2026, o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra, por cuanto cumple los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos definidos para el proceso. La viabilidad queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. **Manifestación de no inhabilidad.** Con la suscripción del contrato, el contratista manifestará, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para su celebración, incluida la inexistencia de parentesco con los servidores del nivel directivo de la entidad, en los términos del literal b) del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y con quienes intervinieron en el proceso.

2. **SOAT.** Entregar al supervisor, a más tardar en la fecha de suscripción del contrato, el seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente de la volqueta de placa UPT264. En caso tal de que aplique.
5. **Revisión técnico-mecánica.** Entregar al supervisor, a más tardar en la fecha de suscripción del contrato, el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente de la volqueta de placa UPT264. En caso tal de que aplique.
6. **Licencia de conducción.** Entregar al supervisor, a más tardar en la fecha de suscripción del contrato, la licencia de conducción vigente del conductor de la volqueta, de la categoría que corresponda al vehículo, con su identificación.
7. **Certificación del operador.** Entregar al supervisor, a más tardar en la fecha de suscripción del contrato, la certificación que acredite la idoneidad del operador de la retroexcavadora, con su identificación.
8. **Riesgos laborales.** Acreditar, a más tardar en la fecha de suscripción del contrato, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del contratista y del personal que opere los equipos, en el nivel de riesgo que corresponda a la operación de maquinaria pesada; ninguna persona operará los equipos sin esa afiliación.
9. **Garantías.** Constituir y entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que se relacionan a continuación, para su aprobación por la entidad:

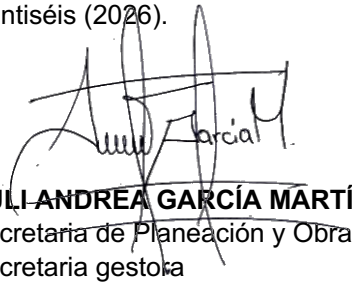
Amparo	Suficiencia	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.250.000)	Plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($350.181.000)	Plazo de ejecución del contrato

Las garantías ampararán los riesgos del contrato desde el 1 de octubre de 2026, fecha de inicio de la ejecución, y la de cumplimiento se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato; si la aseguradora no otorga cobertura para el periodo ya ejecutado, el contratista responderá directamente por los daños causados en él.

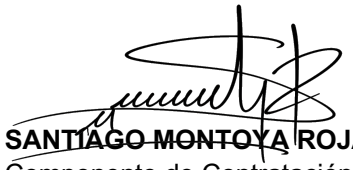
Las condiciones corresponden a los requisitos de operación de los equipos. El contratista acreditará, a más tardar en la fecha de suscripción del contrato, el SOAT y la revisión técnico-mecánica vigentes de la volqueta, la licencia de conducción del conductor, la certificación de competencia del operador de la retroexcavadora y su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y la del personal que opere los equipos, en el nivel de riesgo que corresponda a la operación de maquinaria pesada. Ningún equipo operará ni se reconocerán horas sin que el supervisor haya verificado previamente esos documentos y su vigencia: el supervisor no habilitará la operación del equipo, del operador o del conductor cuyos documentos o afiliación no se hayan acreditado o hayan perdido vigencia, y las horas no prestadas por esa

causa no se pagan. El reconocimiento de las horas prestadas desde el 1 de octubre de 2026 se sujeta al acta de verificación del supervisor, que certificará la fecha de entrega de cada documento y de la afiliación a riesgos laborales; las horas prestadas sin esos documentos vigentes se someten a concepto jurídico antes de su pago.

Para constancia se firma en San José (Caldas), a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



YULI ANDREA GARCÍA MARTÍNEZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas (E)
Secretaria gestora



SANTIAGO MONTOYA ROJAS
Componente de Contratación
Técnico



CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico (contratista)
Jurídico

Palacio Municipal, Carrera 2 No. 6-37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co